



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:  
3102.234

FORMATO

ACTA POSESIÓN ENCARGO

No. **00339** FECHA: **04 JUL 2018** CIUDAD: **BOGOTA**

NOMBRE: **MARTHA LUCIA BOHÓRQUEZ ORREGO**

C.C. No. **51.836.149**

CARGO: **ESPECIALISTA AERONAUTICO II GRADO 36**

Encargada mediante Resolución No.01872 del 29 de junio de 2018, a partir del 04 de julio de 2018 del empleo de Director Aeronáutico Regional III, Nivel 62, Grado 39 de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país”.

En constancia de lo anterior firman:

Firma del funcionario

Firma de quien posesiona



Principio de Procedencia:  
3100.482.



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

# 01872 )

12 9 JUN 2018

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL."

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015 y modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", señala que:

**"ARTÍCULO 24. (...)**

*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva". (Subrayado fuera de texto).*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", determina que hay encargo cuando:

**"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", determina que hay encargo cuando:

**"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que una vez revisada la historia laboral de la servidora pública **MARTHA LUCIA BOHÓRQUEZ, ORREGO**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.836.149, Especialista Aeronáutico II Grado 26, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción como Director Aeronáutico Regional III, Nivel 62, Grado 39, de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

*Roberto Gómez*

Clave: GDIR-3.0-12-10

Versión: 02

Fecha: 26/11/2015

Página: 1 de 2



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
3100.492

Resolución Número 129 JUN 2018  
(# 01872)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Encargar a partir del 04 de julio de 2018, del empleo Director Aeronáutico Regional III, Nivel 62, Grado 39, de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a **MARTHA LUCIA BOHORQUEZ, ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.836.149, por el término de tres (3) meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

la servidora pública desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad para el empleo de Director Aeronáutico Regional III, Nivel 62, Grado 39, de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**  
Dada en Bogotá, D.C., a los:

129 JUN 2018

**JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ**  
Director General

Elaboró: Karel Pineda/situaciones Administrativa-- Dirección de Talento Humano

Revisó: Carmen Rosa Murcia Calderón/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa

Ana Elizabeth Hernández Botia/ Directora de Talento Humano

Adriana María Gómez Caro/Secretaria General (E)

Ruta electrónica: D:RESOLUCIONES 2018/Resolución encargo Martha lucia Bohorquez